



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102023-00146-00. SUCESIÓN TERESA LONDOÑO DE SANABRIA Y VÍCTOR SANABRIA CORREA

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer.

Santiago de Cali, octubre 9 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2146

Radicación No. 760013110010-**2023-00146-00**

Santiago de Cali, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de Bertilda, Carlos Arturo y Karolina Sanabria presenta escrito solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 12 de octubre del presente año.

El despacho lo considera procedente y dispondrá reprogramar la audiencia señalada.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sucesión de los causantes Teresa Londoño de Sanabria y Víctor Sanabria Correa, para la hora de las **8:30 A.M. DEL DÍA 7 DE FEBERO DE 2024.**

SEGUNDO: Advertir a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P.

TERCERO: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo, junto con los soportes, CINCO (5) días antes a la fecha antes indicada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102023-00146-00. SUCESIÓN TERESA LONDOÑO DE SANABRIA Y VÍCTOR SANABRIA CORREA

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39e2a872253ae75a26263680e5464938e5401314c11f3b916a0598c2dcf72863

Documento generado en 06/10/2023 06:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>